



VISTO: El Informe Nro. 000008-2026-MTPE/3/24.1.2, de fecha 15 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nro. 000022-2026-MTPE/3/24.1.36, de fecha 15 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe Nro. 000044-2026-MTPE/3/24.1.1, de fecha 15 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 1 de la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría Nro. 146-2019-CG, y sus modificatorias (en adelante, Directiva), la finalidad de la misma es *“lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”*;

Que, por su lado, el sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva establece que la evaluación permite identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno, lo cual comprende evidenciar el cumplimiento de los criterios contenidos en su Anexo Nro. 12, a través del desarrollo de las preguntas contenidas en su Anexo Nro. 1 “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, en cuyo numeral 10, señala como parte del eje “Cultura organizacional” y componente “Ambiente de control”, el reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados, establecidos en el Plan de Acción Anual;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.1 del artículo 6 de la “Guía para el otorgamiento del reconocimiento a los/as responsables de la implementación de medidas de remediación y/o control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú”, aprobada por Resolución Directoral Nro. 012-2023-LP/DE (en adelante, Guía), establece que *“el reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna, las medidas de remediación y medidas de control contenidas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno aprobados por la/el Titular del Programa “Lurawi Perú”, se materializa a través de la emisión de una Resolución Directoral dirigido a la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) que haya(n) cumplido con la referida implementación”*;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Guía dispone que *“el reconocimiento se otorga por haber implementado de manera oportuna, las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Plan de Acción Anual aprobados por el Programa “Lurawi Perú”, conforme al informe de cumplimiento emitido por la Unidad Orgánica que cumple el Rol de Operador en el Aplicativo del Sistema de Control Interno”*;



Que, por su lado, el artículo 8 de la Guía regula: i) la fase de valoración, en la cual la Unidad Orgánica que cumple con el rol de operador en el Aplicativo del Sistema de Control Interno remite a la Dirección Ejecutiva el informe de cumplimiento para el otorgamiento del reconocimiento por haber implementado las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual, conteniendo los resultados al cierre del ejercicio fiscal; y, ii) la fase de reconocimiento, en la cual la Coordinación Funcional de Recursos Humanos remite a la Dirección Ejecutiva el informe final de cumplimiento, previa verificación de las Unidades Orgánicas responsables que hayan cumplido con las medidas de remediación y medidas de control del Plan de Acción Anual;

Que, finalmente, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Guía establece que “*los aspectos no contemplados en la presente guía serán resueltos por la Coordinación Funcional de Recursos Humanos*”;

Que, en atención al Memorándum Múltiple Nro. 000016-2025-MTPE/3/24.1.2 de fecha 13 de febrero de 2025, las unidades del Programa designaron al servidor de soporte técnico de la implementación del Sistema de Control Interno 2025, para iniciar la elaboración del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control del año 2025;

Que, mediante Informe Nro. 000008-2026-MTPE/3/24.1.2, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto informa sobre el resultado de la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa en el periodo 2025, recomendando a la Dirección Ejecutiva gestionar el reconocimiento a los responsables de dicha implementación, señalando que: i) respecto al seguimiento del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, en el año 2025 se han identificado catorce (14) medidas de remediación, de los cuales se han implementado catorce (14) medidas de remediación lo que representa el 100.00% de implementación; y, ii) respecto a la evaluación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, en el año 2025 se han identificado once (11) riesgos y se han planteado once (11) medidas de control, de las cuales se han implementado nueve (9) medidas de control lo que representa el 81,8% de implementación, y dos quedaron en estado “en proceso”;

Que, asimismo, mediante Informe Nro. 000022-2026-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, luego de verificar el cumplimiento de las medidas de remediación y control informado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, al haberse identificado que no todas las medidas han sido implementadas, opina que resulta viable y necesario dividir el reconocimiento por el cumplimiento de medidas de remediación y por el cumplimiento de medidas de control, recomendando efectuar el reconocimiento a los jefes y servidores señalados en dicho pronunciamiento;

Que, mediante Informe Nro. 000044-2026-MTPE/3/24.1.1, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, luego de verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en la Guía, concluye que corresponde aprobar el otorgamiento del reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa en el periodo 2025, en los términos verificados por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, sobre la base de los resultados obtenidos por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GX29HXX



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Guía, el reconocimiento se efectuará a través de una Resolución Directoral;

Con los visados de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, así como de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nro. 146-2019-CG, y sus modificatorias; en la "Guía para el otorgamiento del reconocimiento a los/as responsables de la implementación de medidas de remediación y/o control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú", aprobada por Resolución Directoral Nro. 012-2023-LP/DE, y en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 025-2024-TR y modificado por Resolución Ministerial Nro. 137-2025-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento del reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa en el periodo 2025

1.1. Aprobar el otorgamiento del reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en el periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección Ejecutiva:

- Jessica Milagros Tumi Rivas
- Gabriela Aliaga Aliaga

Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto:

- John Hairo Altamirano Martínez
- Cesar Augusto Torres Lozano

Unidad Funcional de Administración y Finanzas:

- Jimmy David Tamba Huamani
- Hitler Armando Urbina Carnero

Unidad Funcional de Tecnologías de la Información:

- José Manuel Guizado Castillo
- Edhuar Alcarraz Montalvo

Unidad Funcional de Recursos Humanos:

- Litman Pinedo Tafur
- Yenny Adriana Valdivia Placencia

1.2. Aprobar el otorgamiento del reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en el periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



Unidad Funcional de Tecnologías de la Información:

- José Manuel Guizado Castillo
- Edhuar Alcarraz Montalvo

Unidad Funcional de Recursos Humanos:

- Litman Pinedo Tafur
- Yenny Adriana Valdivia Placencia

Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones:

- Miriam Marleny Guerrero Guerrero
- Jenifer Fiorela Tinco Domínguez

Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones:

- Manuel Rozas Dolmos
- Pamela Tomaylla Morote

Unidad Funcional de Gestión de Participantes:

- Guillermo David Reyes Hidalgo
- Elizabeth Calle Ato

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores que se detallan en el artículo precedente, a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución Directoral en la sede digital (<https://www.gob.pe/lamkasunperu>) del Programa de Empleo Temporal “Lamkasun Perú”, el mismo día de su emisión

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI

Director Ejecutivo (e)
Programa Llamkasun Perú